



Poder Judicial

Resol. N° 34 F° 206
Tomo 21 Año 2012

COPIA

Santa Fe, 01 de Marzo de 2012.

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "F.E.S.T.R.A.M. C/ MUNICIPALIDAD de SAN JAVIER s/Apremio" (Expte. N° 112/10), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad y de los que,-----

RESULTA: I) Que la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM), promueve esta demanda por cobro de aportes sindicales contra la Municipalidad de San Javier, tendiente al cobro de la suma de Pesos diez mil doscientos dos con 54/100 (\$ 10.202,54) con más sus intereses y costas. -----

Afirma que la demandada adeuda dicho monto en concepto de aporte solidario según lo normado por el art. 38 de la ley 23.551 y ley 24.264. de los meses de noviembre de 2008, Diciembre de 2008, SAC 2008, Enero 2009; Febrero 2009; Marzo 2009; Abril 2009; Mayo 2009 junio 2009 y 1er. SAC 2009.

Funda su accionar en lo dispuesto en la Ley 23551; Ley 24.364, Ley 23.660; Ley provincial 9996, disposiciones de la Constitución Nacional, Código Civil, L.C.T.; C.P.C. y C. (Ley 5531) arts. 507, 508, 509 del C.P.L. y en toda otra ley, decreto y/o leyes modificatorias en la materia.-----

Ofrece prueba documental (certificado de deuda glosada a fojas 7 de autos e intimación fehaciente). -----

II) Citada y emplazada la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se presenta por apoderada, la Municipalidad de San Javier interponiendo excepción de falta de legitimación pasiva y excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda. En forma subsidiaria contesta la demanda negando la totalidad de los hechos expuestos por la parte actora. Ofrece prueba informativa, que no produce, y,-----

CONSIDERANDO: I) Que de una preliminar lectura de los presentes, habiendo la accionada deducido excepciones legítimas, adelanto que las mismas no han de prosperar, la primera, por resultar evidente que quien está obligada a actuar como agente de retención de los importes que deben efectuar los

276)
391)-f-27

10

